

ORD.: N° 3501/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003835

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información.

RECOLETA, 04 de marzo de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ELEUTERIO NÚÑEZ VILLAGRÁN – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 05 de febrero de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados, en el marco de una investigación, solicitamos:

- 1. ¿Existe una oficina/departamento/dirección u otra instancia en el organigrama municipal que cumpla la función de tratar temas relativos a la gestión de riesgos de desastres y emergencia vigente en la comuna? (Adjuntar organigrama)*
 - 2. ¿La Municipalidad cuenta con un Plan Comunal de Protección Civil y Emergencias vigente y/o actualizado para 2020? (Adjuntar plan comunal)*
 - 3. ¿El municipio cuenta con un plan específico de gestión para la reducción de riesgos de desastres y emergencias que esté vigente en 2020?*
 - 4. ¿El municipio dispone para este año 2020 de financiamiento exclusivo para ejecutar acciones en materia de gestión de riesgos de desastres y emergencias?*
 - 5. ¿Existe presupuesto exclusivo para la instancia municipal que se encarga de la gestión de riesgos de desastres y emergencias? (Adjuntar presupuesto)*
 - 6. El personal municipal que cumple funciones en materia de gestión de riesgos de desastres y emergencias tiene dedicación exclusiva para ello?; ¿Cuál es la relación contractual de los funcionarios permanentes? (Planta, contrata, código del trabajo, honorarios 21.03 y 21.04)*
 - 7. ¿Qué estudios formales posee el/la funcionario(a) que lidera la instancia municipal encargada de la gestión de riesgos de desastres y emergencias? (adjuntar certificados sin poseer información sensible)*
 - 8. ¿Bajo qué género se identifica quien lidera la instancia municipal encargada de la gestión de riesgos de desastres y emergencias? (Femenino/masculino)*
 - 9. ¿El Municipio ha aplicado un Plan de Emergencia por algún suceso antrópico o natural?*
 - 10. ¿El Plan Regulador Comunal posee demarcadas las zonas seguras ante cualquier riesgo de desastre y/o emergencia? ¿Cuál fue su último año de actualización? (Adjuntar documento y/o Plan Regulador Comunal)*
- Saludos cordiales."*

Damos respuesta a su solicitud:

Se da respuesta a lo requerido al tenor de su solicitud:

1. En la municipalidad de Recoleta se ha implementado un sistema en donde se han separado las situaciones de Emergencia y las de Planificación Territorial y Gestión de Riesgo.

Las primeras se manejan y atienden desde el departamento de Operaciones Comunes en coordinación con SECPLA, DOM, Gabinete del Alcalde y otras oficinas municipales dependiendo del tipo de urgencia que se debe atender.

En oficinas de la Secretaria de Planificación Comunal (SECPLA) está alojado el equipo de planificación comunal en donde se analizan y evalúan las situaciones de Riesgo propiamente tal y se incorporan o manejan en la planificación territorial así como se tratan de reducir o mitigar sus potenciales efectos en la población mediante obras ingenieriles coordinadas con otros departamentos o actores de la comuna o se zonifican de acuerdo a lo establecido en la ley.

En cuanto al organigrama, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública que dice “Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.” Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web municipal www.recoleta.cl en el banner Recoleta Transparente en el cuadro 03. Estructura Orgánica y facultades, funciones y atribuciones, en el enlace “Organigrama”.

2. La municipalidad cuenta con un equipo de operaciones que responden a las situaciones de emergencia comunales, se coordina y articula con departamentos internos así como con organizaciones sociales de base de la comuna para activar las respuestas necesarias de manera eficaz y eficientemente según el tipo de emergencia y de acuerdo al plan de emergencia y sus protocolos específicos.

El Plan se encuentra en revisión y actualización según los nuevos requerimientos de ONEMI.

3. No existe plan específico para la reducción de riesgos de desastres y emergencias, no obstante, se informa que La Gestión para la Reducción de Riesgos de Desastres (GRRD), no se articula en un plan. Son medidas específicas según las variables de riesgo y se trabajan desde la planificación. Por otro lado, las Emergencias se coordinan y se establecen protocolos de acción específicos según el tipo de amenaza, vulnerabilidad y la emergencia que se enfrenta.
4. No hay presupuestos específico destinado para la GRRD y tampoco para emergencias, ya que dependen de departamentos independientes dentro del municipio que se coordinan pero cuyas glosas presupuestarias son diferentes y solo un porcentaje de estas es destinado a fines de emergencia o planificación y mitigación de riesgo.
5. Como ya se ha explicado en la respuesta anterior, GRRD y EMERGENCIAS dependen de departamentos independientes dentro del municipio que se coordinan pero cuyas glosas presupuestarias son diferentes y solo un porcentaje de estas es destinado a fines de emergencia o planificación y mitigación de riesgo.
6. En el caso de desastre y/o emergencia, la dedicación exclusiva es SI. No obstante, deben asumir otras funciones de los respectivos departamentos municipales según los requerimientos que surgen del gobierno local y su gestión (por ej: desarrollo de proyectos, inspecciones a terreno, colaboraciones con otros departamentos, etc.). Pero siempre desde el enfoque particular de sus respectivos departamentos y funciones.

Las relaciones contractuales del personal se pueden revisar en la web y son de índoles distintas según el funcionario.

7. Para el caso de GRRD alojada en SECPLA si se cuenta con funcionario capacitado para estas funciones. Es; Geógrafo, Universidad de Chile. Master in Earth Science, University of Bristol, UK. Postítulo en Gestión Integral del Riesgo de Desastres (GIRD), Florida International University, USA y Universidad Nacional de Colombia, Manizales, Colombia.

Para el caso de EMERGENCIAS estas se gestionan desde DIMAO y cuentan con un numeroso personal que cumple diversas funciones dentro de esa dirección.

8. Ambos géneros.
9. Sí.

10. El plan regulador NO puede incorporar ese tipo de zonificación ya que no es su función y por LEY no puede incorporar ese tipo de información a la zonificación del territorio.

Actualmente se está en la actualización del PRC-PRR.

El que se encuentra actualmente vigente es del 2005.

Se encuentra accesible a todo público en la web del municipio en el cuadro 16. Otros antecedentes en el enlace "Plan Regulador"

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg